



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P6M0945**

Contrato para la prestación el servicio consistente en la preparación y diseño de 4 cursos de capacitación denominados "Curso 1: Plazas, selección y contratación. Curso 2: APS y Registros. Curso 3: Contratación del personal 08 sustitución. Curso 4: Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **JOSÉ ROBERTO FLORES BAÑUELOS**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **OPK EVO, S.A.P.I. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**" representada por **LUIS IVAN DE LA FUENTE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- José Roberto Flores Bañuelos se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Ivan Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Ana Martha Carreño Ramírez, Titular de la División de Planeación de Fuerza de Trabajo, Socorro Arenas Leiva, Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos y Mario Alberto Martínez Hernández, Titular de la División de Retiro Laboral todos de "**EL INSTITUTO**", intervienen como administradores de este Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación el servicio consistente en la preparación y diseño de 4 cursos de capacitación denominados "Curso 1: Plazas, selección y contratación. Curso 2: APS y Registros. Curso 3: Contratación del personal 08 sustitución. Curso 4: Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT", solicitado por el Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000712008-2016, de fecha 18 de noviembre de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-E292-2016** con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I y 42 quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 28 de noviembre de 2016, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 141,416 de fecha 12 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 512020-1.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Luis Ivan de la Fuente Lara, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 141,416 de fecha 12 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Joaquín Humberto Cáceres y Ferraez, Notario Público número 21 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil electrónico 512020-1 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la prestación de servicios profesionales de desarrollo de software, asesoría en las ramas de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

informática, auditoría, contabilidad, fiscal, finanzas, administración, recursos humanos, reclutamiento de talentos, dirección y organización de empresas y en general, cualquier asesoría especializada a empresas públicas y/o privadas.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **OEV140212AR1**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **Y5452611105**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle San Francisco número 1384, Interior 402, Torre C, Colonia Tlacoquemecatl del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03200, Ciudad de México; teléfono 5559-5002; correo electrónico: luisivan.delafuente@evo-evolucion.com

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar servicio consistente en la preparación y diseño de 4 cursos de capacitación denominados "Curso 1: Plazas, selección y contratación. Curso 2: APS y Registros. Curso 3: Contratación del personal 08 sustitución. Curso 4: Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT", cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad total de **\$892,241.40 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Se requiere de una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional por cada herramienta didáctica entregada, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones del Comprobante Fiscal Digital, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en la Ciudad de México con Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o Administradora del contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XLM del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XLM origen.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que **“EL PROVEEDOR”** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

- Original y Copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento de este contrato (póliza de fianza)

Los administradores del presente contrato serán quienes den la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectiva, la **“Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”** vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo estos informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- El tiempo para la preparación y diseño de los cursos deberá de considerarse a partir de la adjudicación del contrato y hasta el día 08 de diciembre del año en curso.

LUGAR.- La revisión y entrega del diseño del curso se realizará de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, ubicadas en Toledo número 10, piso 4, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones adquiridas, las cuales se detallan ampliamente en los Términos y Condiciones y en el Anexo Técnico integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

La Coordinación de Gestión de Recursos Humanos entregará a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la adjudicación del presente la información necesaria para el desarrollo de los contenidos de cada uno de los cursos.

Se llevará a cabo una revisión diaria del avance del servicio, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar un informe de cada uno de los cursos a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

"EL PROVEEDOR" deberá firmar carta de confidencialidad señalada en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** por la totalidad de información que se genere antes, durante y posterior a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias del Instituto Mexicano del Seguro Social y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de su ejecución.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

EL PROVEEDOR se compromete con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las características técnicas y especificaciones de la prestación de los servicios en los siguientes rubros:

- 1.- Descripción del servicio.
- 2.- Programa de entregas
- 3.- Características y especificaciones del servicio.
- 4.- Verificaciones técnicas que debe cumplir **“EL PROVEEDOR”**

Las cuales se detallan ampliamente en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, integrados al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.- El Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos a través de los titulares de las divisiones siguientes:

- División de Planeación de Fuerza de Trabajo
- División de Dotación de Recursos Humanos
- División de Retiro Laboral

Serán responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- Diseño del curso en medio magnético en formato SCORM.
- Informe final del diseño del curso.

“EL PROVEEDOR” se deberá comprometer a reponer el servicio de los faltantes o defectuosos en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de notificación quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa de **“EL PROVEEDOR”**.

Los administradores del contrato realizará un acta al término de la preparación, diseño y elaboración de los contenidos temáticos de cursos, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y los Administradores del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no tendrá por aceptado el servicio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue "**EL PROVEEDOR**" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" aplicará penas convencionales a "**EL PROVEEDOR**" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado en cada uno de los siguientes supuestos:

- En caso de que "**EL PROVEEDOR**" no iniciar o finalizar la prestación del servicio conforme a las fechas estipuladas.
- En caso de que el "**EL PROVEEDOR**" no se sujete al programa de entregas conforme a lo estipulado en el **Anexo 2 (dos)**.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "**EL PROVEEDOR**" las penas convencionales, así como vigilar el registro captura y validar en el Sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la conclusión del incumplimiento la aplicación de la penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto "**EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en cumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"** se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de **"EL INSTITUTO"** de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

DÉCIMA OCTAVA RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los anexos y obligaciones consignada en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por **“LAS PARTES”** y forman parte integrante del presente Contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Acta de Adjudicación y Propuesta Técnica-Económica”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

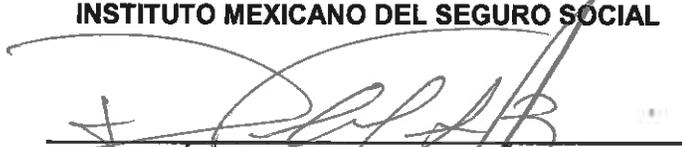
Contrato No.
P6M0945

del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **13 de diciembre de 2016**, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



JOSÉ ROBERTO FLORES BANUELOS
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
OPK EVO, S.A.P.I. DE C.V.



LUIS IVAN DE LA FUENTE LARA
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES

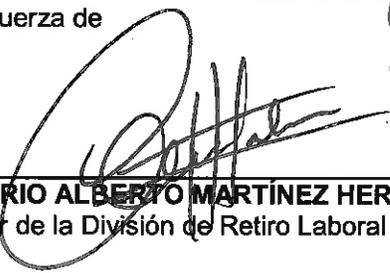


LICENCIADA ANA MARTHA CARREÑO
RAMÍREZ

Titular de la División de Planeación de Fuerza de Trabajo



LICENCIADA SOCORRO ARENAS LEIVA
Titular de la División de Dotación de Recursos Humanos



MAESTRO MARIO ALBERTO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Titular de la División de Retiro Laboral


SOF/IANC/GFHL

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

ANEXO 1

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SWIFT



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

0020

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000712008-2016

Dictamen de Inversion
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
098001 Oficinas Centrales
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OFICIO 2856 RECIBIDO EL 16/11/2016 PREPARACION DE CONTENIDOS PARA CAPACITACION EN EL TEMA DE "PLAZAS, SELECCION Y CONTRATACION", "APS Y REGISTROS", "CONTRATACION DE PERSONAL 08 SUSTITUCION" Y "APLICACION DEL ACUERDO 240210/27 HGT"

Fecha Elaboración: 18/11/2016

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,035,860.00
Cuenta: 42060267 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 1A1000

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows showing monthly commitment amounts. Total for DIC is 1,035.9.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

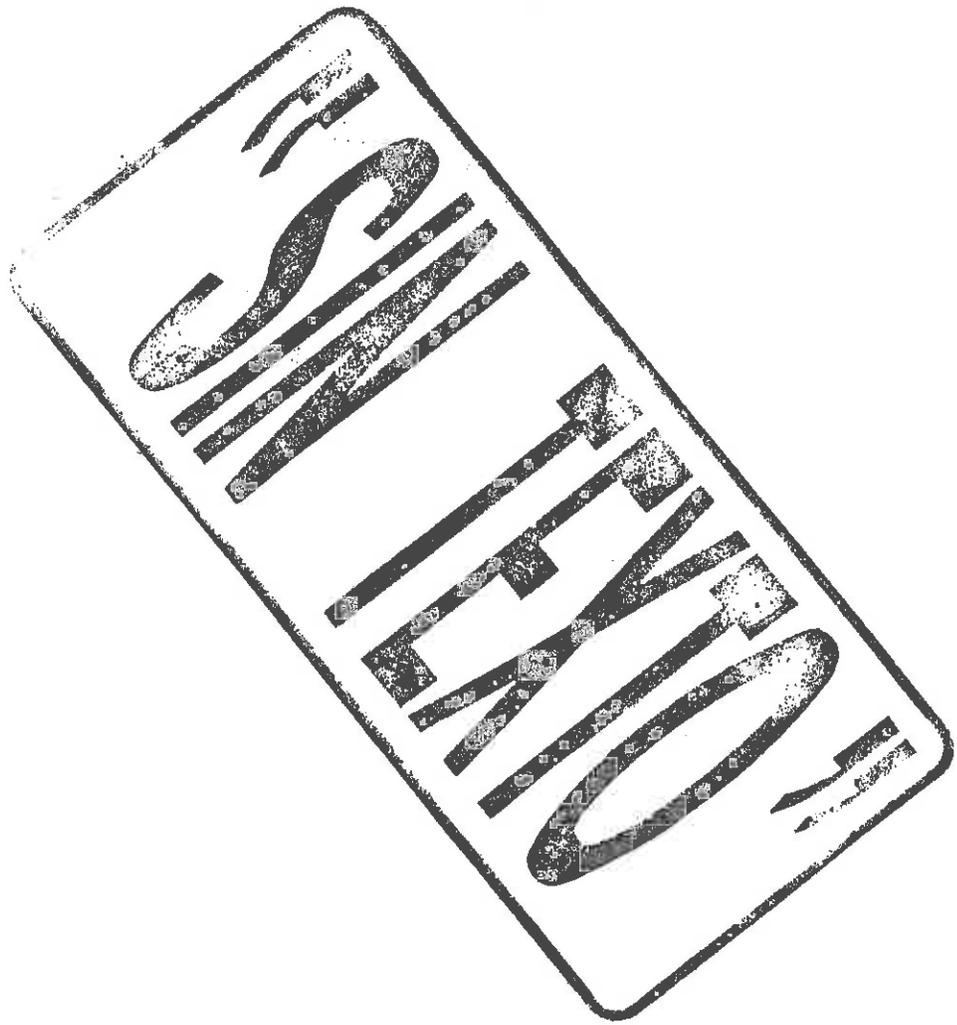
DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACION
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
P6M0945**

ANEXO 2

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN INSTITUTION



Términos y condiciones para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.- Descripción del servicio.

Preparación y diseño de 4 cursos de capacitación para 2,804 trabajadores a nivel nacional, los cuales serán denominados:

1. División de Planeación de Fuerza de Trabajo:
 - a. Curso 1: Plazas, selección y contratación.
 - b. Curso 2: APS y registros.
2. División de Dotación de Recursos Humanos:
 - a. Curso 3: Contratación del personal 08 sustitución.
3. División de Retiro Laboral:
 - a. Curso 4: Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT.

Dirigido al personal de las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal y de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal en Nivel Central en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de reforzar sus habilidades para realizar las actividades encomendadas conforme al perfil del puesto, de manera estandarizada y de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Se llevará a cabo con la participación de trabajadores de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, a través de las divisiones denominadas: Planeación de Fuerza de Trabajo, Dotación de Recursos Humanos y Retiro Laboral del Instituto.

2.- Programa de entregas.

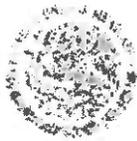
El proveedor deberá considerar como fecha límite el 8 de diciembre del presente para la preparación, diseño y elaboración de los contenidos temáticos de los cursos antes mencionados.

3.- Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo: El tiempo para la preparación y diseño de los cursos deberá de considerarse a partir de la adjudicación del contrato y hasta el día 8 de diciembre del año en curso.

Lugar: La revisión y entrega del diseño del curso se realizará de manera presencial en las oficinas de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, ubicadas en

ANEXOS**DIVISION DE CONTRATOS**



0016

Términos y condiciones para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal. 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Toledo número 10, piso 4, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Condiciones de la prestación del servicio:

La Coordinación de Gestión de Recursos Humanos entregará al proveedor dentro de los 2 días hábiles posteriores a la adjudicación del presente la información necesaria para el desarrollo de los contenidos de cada uno de los cursos.

Se llevará a cabo una revisión diaria del avance del servicio, por lo que el proveedor deberá entregar un informe de cada uno de los cursos a la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.

El proveedor deberá firmar carta de confidencialidad (Anexo 1) por la totalidad de información que se genere antes, durante y posterior a la prestación del servicio, en la cual se establecerá la obligatoriedad de reservarse a toda aquella información, documentación e imágenes relacionadas con las actividades propias del Instituto Mexicano del Seguro Social y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso las partes con motivo de su ejecución.

4.- Causales de desechamiento.

De conformidad al artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

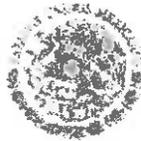
Administrativas

4.1 Cuando la empresa se encuentre dentro de algunos de los supuestos del artículo 50 y 60 de la ley.

4.2 Cuando la propuesta económica del licitante supere el presupuesto autorizado en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la LAASSP asignado a la partida.

4.3 Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones, que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma Digital No Valida", o bien que no cumpla con lo señalado en la presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



001

Términos y condiciones para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.4 Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet, imposibilitando el análisis integral de la proposición y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

5.- Penas convencionales por atraso.

El administrador del contrato aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente a 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, en cada uno de los siguientes supuestos:

- No iniciar o no finalizar la prestación del servicio en las fechas establecidas.
- No sujetarse al programa de entregas.

5.- Garantía de cumplimiento de contrato.

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por una afianzadora en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con el 10% del monto total del contrato, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato:

- Cuando el proveedor incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre.
- Cuando se rescinda el contrato.
- Cuando en el supuesto que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo.
- La ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0014

Términos y condiciones para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

6.- Plazo y condiciones de pago del servicio.

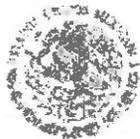
Para el presente servicio, se requiere una sola fuente de abasto y no se otorgará anticipo.

El pago se efectuará en moneda nacional por cada herramienta didáctica entregada, dentro de los 20 días naturales posteriores a que el licitante presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Tiburcio Montiel núm. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México, D. F., de las 09:00 a las 14:00 horas en días hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión, visto bueno y firma de autorización del área usuaria y/o administradora del contrato, el área institucional deberá indicar la cuenta contable, unidad de información y centro de costos que se afectará.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Dos impresiones de: la factura electrónica que expida a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600, México, D.F., y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el área usuaria y/o administradora del contrato.
- El proveedor deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Términos y condiciones para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.
- Original y copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

- El proveedor acepta que el Instituto Mexicano del Seguro Social le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor).

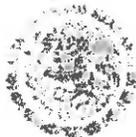
El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el Instituto Mexicano del Seguro Social realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los Contra-Recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and initials]



001

Términos y condiciones para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

7.- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados.

El Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos a través de los titulares de las divisiones siguientes:

- División de Planeación de Fuerza de Trabajo
- División de Dotación de Recursos Humanos
- División de Retiro Laboral

Será responsable de verificar los siguientes elementos entregables, para la recepción a entera satisfacción del servicio:

- Diseño del curso en medio magnético en formato SCORM.
- Informe final del diseño del curso.
- El proveedor se deberá comprometer a reponer el servicio de los faltantes o defectuosos en un plazo de 5 días naturales posteriores a la fecha de notificación quedando los gastos que se generen por dicha reposición a costa del proveedor.
- El administrador del contrato realizará un acta al término de la preparación, diseño y elaboración de los contenidos temáticos de cursos, en la que se detalle cada uno de los entregables, misma que deberá ser firmada por el representante facultado para ello y el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

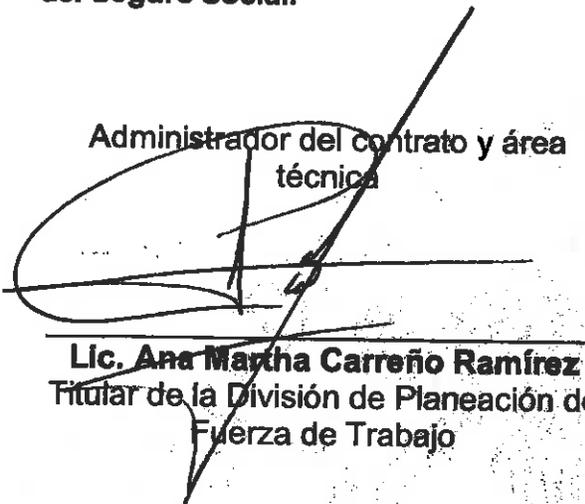
Handwritten signatures and initials, including a large 'B' and a signature that appears to be 'A. B.' with a checkmark.



0011

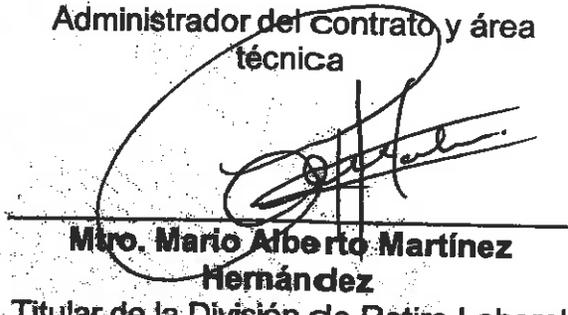
Términos y condiciones para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Administrador del contrato y área
técnica



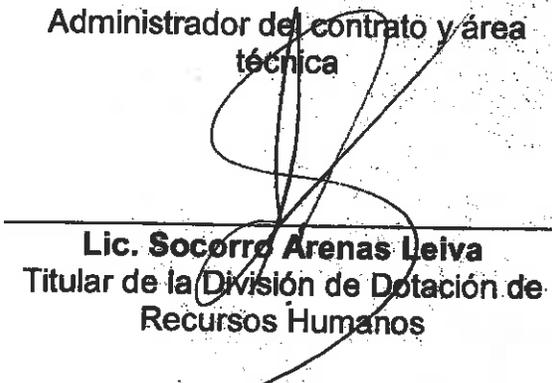
Lic. Ana Martha Carreño Ramírez
Titular de la División de Planeación de
Fuerza de Trabajo

Administrador del contrato y área
técnica



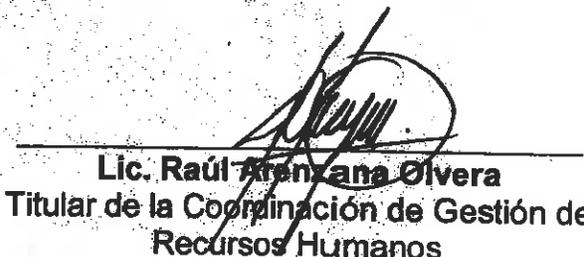
**Mtro. Mario Alberto Martínez
Hernández**
Titular de la División de Retiro Laboral

Administrador del contrato y área
técnica



Lic. Socorro Arenas Leiva
Titular de la División de Dotación de
Recursos Humanos

Área requirente



Lic. Raúl Aranzana Olivera
Titular de la Coordinación de Gestión de
Recursos Humanos

Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2016.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Términos y condiciones para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Anexo 1

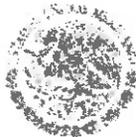
Compromiso de Confidencialidad

Por medio de la presente hacemos constar que en caso de ser elegidos como proveedores para la prestación del servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación, de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos comprometemos a que los derechos de propiedad intelectual, información, normatividad y contenidos del IMSS serán tratados con la más absoluta confidencialidad, salvaguardando en todo momento los intereses de dicha Institución.

Atentamente

Representante o apoderado legal de la empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0009

Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.- Descripción del servicio.

Preparación y diseño de cursos de capacitación denominados:

1. División de Planeación de Fuerza de Trabajo:
 - a. Curso 1: Plazas, selección y contratación.
 - b. Curso 2: APS y registros.
2. División de Dotación de Recursos Humanos:
 - a. Curso 3: Contratación del personal 08 sustitución.
3. División de Retiro Laboral:
 - a. Curso 4: Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT.

Dirigido al personal de las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal y de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal en Nivel Central en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con la finalidad de reforzar sus habilidades para realizar las actividades encomendadas conforme al perfil del puesto, de manera estandarizada y de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Deberán contener diferentes capas de profundidad en el conocimiento con el objeto de que el usuario pueda profundizar en el aprendizaje de acuerdo a sus necesidades.

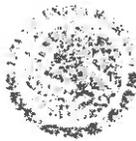
El diseño gráfico deberá estar basado en neurociencia y fusionado con los contenidos, con el objeto de crear conceptos visuales de impacto para aprendizaje significativo.

Se llevarán a cabo con la participación de trabajadores de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, a través de las divisiones denominadas: Planeación de Fuerza de Trabajo, Dotación de Recursos Humanos y Retiro Laboral del Instituto.

Objetivo.

Reforzar los conocimientos, habilidades y disminuir los tiempos en que el personal adquiere los conocimientos necesarios en los diferentes temas, para optimizar el desempeño.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.- Características y especificaciones del servicio.

Descripción:

La preparación y diseño de los cursos deberán de ser capaz de integrar contenidos, sin demasiada complejidad técnica necesarios para administrar e impartir los cursos "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT".

Los contenidos temáticos deberán estar elaborados con base en la información institucional proporcionada por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y estructurados en diferentes capas de profundidad, de acuerdo a lo siguiente:

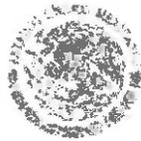
División de Planeación de Fuerza de Trabajo

Módulo	Tema
<p align="center">Plazas, selección y contratación</p>	<p>1 - Estructura de la JSDP</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organigrama. • Organización y funcionamiento del Departamento de Personal. • Funciones de la Oficina de Control de Fuerza de Trabajo.
	<p>2. Plazas y contrataciones</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Conceptos básicos. 2.2. Proceso de altas, bajas y cambios. 2.3. Tipos de plazas. 2.4. Clasificación de trabajadores por tipo de contratación. 2.5. Área de responsabilidad. 2.6. Horarios institucionales. 2.7. Propuesta para ocupación de plaza vacante. 2.8. Propuesta para la Actualización al Catálogo de Plazas (PACP). 2.9. Claves departamentales y claves de adscripción IP. 2.10. RUSP.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]

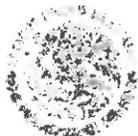


0007

Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	2.11. Conceptos de infectocontagiosidad y emanaciones radiactivas.
	3. RH 2000 Módulos diamantes 3.1. Diamante estructura organizacional. 3.2. Diamante de nómina.
	4. Evaluación de comportamiento laboral. 4.1. Procedimiento selección. 4.1.1. Rapport. 4.1.2. Etapas de proceso selectivo. 4.1.3. Normatividad. 4.2. Residentes, pasantes de servicio social e internos de pregrado. 4.3. Extranjeros. 4.3.1. Documentos migratorios. 4.3.2. Documentos de escolaridad. 4.4. Validación de documentos. 4.5. Compatibilidad de empleos. 4.6. Solicitud para la asignación de matrículas en categorías de base y puestos de confianza "A".
	5. Indicador de eficiencia en la orientación de los recursos a las áreas sustantivas de atención directa a la población derechohabiente. 5.1. Metodología para el cálculo del Indicador.
	6. Reportes directivos. 6.1. Metodología para la integración de reportes de plazas para giras.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
3

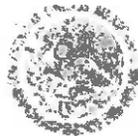


Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Módulo	Tema
<p>A.P.S. y Registros</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura de la JSDP. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Organigrama. 1.2. Organización y funcionamiento del departamento de personal. 1.3. Funciones de la oficina de Control de Fuerza de Trabajo. 2. A.P.S. y Registros. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Estructura de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal conceptos básicos. 2.2. Proceso de A.P.S. <ol style="list-style-type: none"> 2.2.1. Operación para generar la Inicialización en el aplicativo de APS. 2.2.2. Registro de incidencias, ausentismo y sustituciones en el aplicativo de APS. 2.2.3. Operación para realizar el proceso "A" en el aplicativo de APS. 2.2.4. Operación para la aplicación de modificación de horarios en el aplicativo de APS. 2.2.5. Operación para generar el cierre en el aplicativo de APS. 2.2.6. Operación para realizar la interface de APS. 2.2.7. Operación del sistema de administración de registro biométrico (SARB). 2.3. Vacaciones. <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Normatividad. 2.3.2. Programación de vacaciones nomina ordinaria. 2.3.3. Programación de vacaciones Estatuto "A". 2.3.4. Operación para programar días a cuenta de vacaciones. 2.4. Salarios cancelados y no cobrados. <ol style="list-style-type: none"> 2.4.1. Pago en acreditamiento en cuenta de inversión. 2.4.2. Disposición Judicial.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACIONES

4



Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal O8 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	<p>3. RH 2000 Módulos Diamantes.</p> <p>3.1. Diamante de Nómina.</p> <p>3.2. Diamante Programación de Asistencia y Registro de Tiempos.</p>
--	---

División de Retiro Laboral

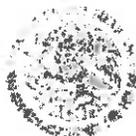
Tema	Sub tema
<p>Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamento legal (Normatividad). 2. Solicitud de aplicación del beneficio del acuerdo 240210/27 (validación de la documentación entregada). 3. Hoja maestra para el cálculo del beneficio, a fin de validar si procede o no procede. 4. Resolución complementaria. 5. Inclusión al sistema (Servicios de Información para la Administración de Personal "SIAP") del beneficio por el cambio de categoría y cálculo de pago de diferencias. 6. Validación del cálculo individual para verificar que la inclusión sea correcta.

División de Dotación de Recursos Humanos

Tema	Subtema
<p>Contratación del Personal O8 sustitución.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contratación del personal O8 sustitución <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Plaza vacante con presupuesto. 1.2. Vacaciones. 1.3. Incapacidad por riesgo de trabajo. 1.4. Incapacidad por maternidad. 1.5. Incapacidad por enfermedad general. 1.6. Licencia con sueldo. 1.7. Beca con sueldo. 1.8. Beca sin sueldo. 1.9. Falta injustificada. 1.10. Suspensión disciplina sindical. 1.11. Nivelación a plaza superior. 1.12. Jornadas especiales.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

	<ul style="list-style-type: none">1.13. 6° y 7° día.1.14. Personal docente área médica.1.15. Sustituto por sustituto (categorías médicas y solo con perfil delegacional).1.16. Una categoría por otra (solo perfil delegacional).1.17. Administrativa en modulo (solo perfil delegacional). 2. Opciones derivadas<ul style="list-style-type: none">2.1. Rechazo 12.2. Rechazo 22.3. Reimpresión2.4. Botón validar (vacaciones)2.5. Cancelación 3. Liberación y asignación<ul style="list-style-type: none">3.1 Asignación3.2 Liberación3.3 Consulta de candidatos en mini bolsa 4. Productos<ul style="list-style-type: none">4.1 Listado de candidatos adscrito a mini bolsa.4.2 Contratos asignados por categoría, adscripción y fecha.4.3 Reporte OBP
--	---

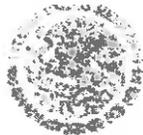
Especificaciones:

Para la preparación y diseño de los cursos, el licitante deberá considerar que se manejen herramientas orientadas a facilitar el aprendizaje. En el caso de uso de diapositivas deberá incluir imágenes, botones y diagramas que faciliten el aprendizaje visual. Asimismo se deberá considerar la combinación de textos y gráficos con la finalidad de reforzar la experiencia del aprendizaje.

La preparación del curso deberá considerar la inclusión de esquemas y/o diagramas para estructurar un contenido por medio de frases cortas partiendo de una idea central.

Se integrarán actividades interactivas para reforzar los temas abordados en cada módulo, debiendo incluir al menos una actividad de reforzamiento por módulo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal O8 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Para la preparación de los cursos el licitante deberá considerar el uso del lenguaje incluyente de manera oral, visual o escrito y que reconozca a todas las personas por igual.

Para la preparación y diseño de los cursos deberá considerarse a partir de la adjudicación del contrato y hasta el día 8 de diciembre del año en curso, sin embargo la versión final del curso no será considerada como tal, en tanto no cuente dicha versión con la aprobación del área requirente.

El licitante deberá solventar los costos del personal de apoyo que participe en la preparación y diseño de las herramientas didácticas, los gastos concernientes a viáticos por traslado y aquéllos que se consideren necesarios para la prestación del servicio materia del presente anexo.

3.- Verificaciones técnicas que debe cumplir el licitante.

El área técnica deberá verificar que las propuestas presentadas cumplan con las siguientes especificaciones:

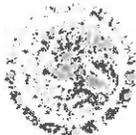
- Que la propuesta para el diseño del curso cuente con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones establecidas en el presente documento.
- Curriculum del licitante en el que deberá constar su experiencia en el ramo de preparación y diseño de cursos para la formación de empleados públicos (presentando al menos 2 órdenes de servicios, pedidos o contratos) y haber celebrado por lo menos 2 contratos similares con entidades y dependencias del Gobierno Federal.
- El licitante deberá comprobar al menos un año de experiencia en la preparación de contenidos para capacitación, mediante la presentación de copia del documento digitalizado del original del contrato o pedido presentado (que contengan firmas), en los que se demuestre que el licitante ha elaborado este tipo de contenidos, en cualquier dependencia o institución pública o privada, iguales o de similares características a los ofertados.
- El licitante deberá entregar en medio magnético y en formato SCORM el diseño y elaboración gráfica señalados en el cuerpo de este anexo, los cuales estarán basados en neurociencia y fusionado con los contenidos temáticos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION

S

B

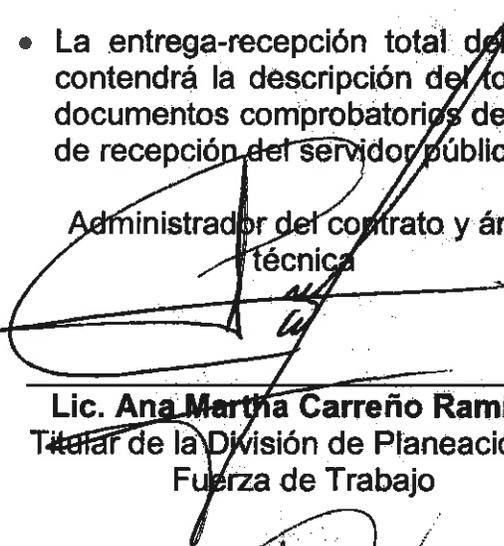
7/ f



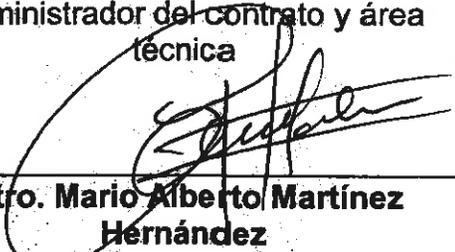
Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Cronograma de actividades a fin de que se garantice el cumplimiento de los entregables.
- Escrito en papel membretado (Anexo 1) firmado por su apoderado, representante o persona facultada para ello, garantizando el cumplimiento de todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el presente documento
- Se verificará que la documentación presentada, cumpla con lo requerido en el presente Anexo Técnico y Términos y Condiciones.
- La entrega-recepción total deberá sustentarse con una sola remisión, la cual contendrá la descripción del total de las herramientas entregadas, así como los documentos comprobatorios de la entrega con el nombre, firma, matrícula y fecha de recepción del servidor público designado para tales fines.

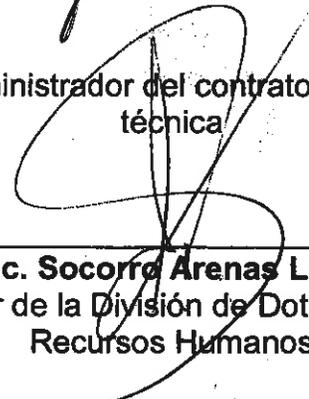
Administrador del contrato y área técnica


Lic. Ana Martha Carreño Ramírez
Titular de la División de Planeación de
Fuerza de Trabajo

Administrador del contrato y área técnica


Mtro. Mario Alberto Martínez
Hernández
Titular de la División de Retiro Laboral

Administrador del contrato y área técnica


Lic. Socorro Arenas Leiva
Titular de la División de Dotación de
Recursos Humanos

Área requirente


Lic. Raúl Arenzana Olvera
Titular de la Coordinación de Gestión de
Recursos Humanos

Fecha de emisión: 10 de noviembre de 2016:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Anexo técnico para contratar el servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal O8 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Anexo 1

Carta Compromiso

Por medio de la presente hacemos constar que en caso de ser elegidos como proveedores para la prestación del servicio consistente en la preparación de contenidos para capacitación, de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal O8 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social, nos comprometemos a dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones contenidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

Atentamente

Representante o Apoderado Legal de la Empresa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

SMITHSONIAN INSTITUTION

Smithsonian Institution



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.
P6M0945

ANEXO 3

"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SMITHSONIAN EXPO

6. 1974
MAY 1 11 11 AM '74



Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E292-2016

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día 28 de noviembre de 2016, reunidos en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E292-2016, referente a la contratación de la preparación y diseño de 4 cursos de capacitación denominados, "Curso 1: Plazas, selección y contratación. Curso 2: APS y registros. Curso 3: Contratación del personal 08 sustitución. Curso 4: Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT".

Fallo

De conformidad con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indican los participantes cuya proposición resultó técnicamente solvente:

Núm.	Nombre Denominación e Razón Social
1.	DBX Agencia Digital, S. de R.L. de C.V.
2.	Durán Azuela Consultoría de Negocios, S.A. de C.V.
3.	OPK EVO, S.A.P.I. de C.V.

Se informa que, no obstante de ser solvente técnica, legal y administrativamente, la proposición de los participantes **DBX Agencia Digital, S. de R.L. de C.V.**, y **Durán Azuela Consultoría de Negocios, S.A. de C.V.**, no resultan adjudicados con el contrato objeto del presente procedimiento de Adjudicación Directa (AA-019GYR019-E292-2016) en razón de no haber ofertado el precio más bajo.

De conformidad con el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnica, legal y económica de la empresa con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas en la solicitud de cotización, además de que su oferta resulta ser la más baja, asimismo, se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número 0000712008-2016, se determina adjudicar a la Persona Moral **OPK EVO, S.A.P.I. de C.V.**, de la siguiente forma:

Partida	Curso	Descripción	Precio Unitario
Única	1	Plazas, selección y contratación.	\$223,060.35
	2	APS y registros.	\$223,060.35
	3	Contratación del personal 08 sustitución.	\$223,060.35
	4	Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT.	\$223,060.35
		Subtotal	\$892,241.40
		I.V.A	\$142,758.62
		Monto Total	\$1'035,000.02

El monto adjudicado es de \$1'035,000.02 (Un millón treinta y cinco mil pesos 02/100 M.N.) Incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se notifica al representante de la empresa adjudicada, que la firma del contrato se realizará el día 13 de diciembre de 2016 en la División de Contratos,

ANEXOS



Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E292-2016

sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, se le comunica que de conformidad con lo señalado en el artículo 84 del Reglamento de la LAASSP, el servicio objeto de este procedimiento de contratación podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo.

Para la formalización del contrato, deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos:

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal. Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2015, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y

III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá consignar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aún cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Adjudicación Directa Nacional número AA-019GYR019-E292-2016

trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. En caso de que el participante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los incisos: f), g).

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se informa a la persona moral adjudicada que deberá entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por la Licenciada María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Así mismo, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable.
Evaluación técnica	Raúl Arenzana Olvera, Titular de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos.
Evaluación legal y económica	María de Lourdes Meléndez Arévalo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Cierre del acta

Se dio lectura al contenido de la presente acta, concluyéndose el cierre de la misma a las 18:00 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus fojas.

Por el Proveedor:

Persona Moral OPK EVO, S.A.P.I de C.V.	
	Luis Ivan de la Fuente Lara

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Compradora)	
	María de Lourdes Meléndez Arévalo
Representante de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos (Área Requirente y Área Técnica)	
	Alain Eduardo Quiroz Muñoz

Fin de Acta

ANEXOS

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2016.

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística

Nombre del licitante: OPK EVO S.A.P.I de C.V. presentamos la cotización para participar en el procedimiento de AA-019GYR019-E___-2016

Partida	Num	Curso	Precio unitario sin I.V.A. incluido
Unica	1	Plazas, selección y contratación.	\$ 223,060.35
	2	APS y registros.	\$ 223,060.35
	3	Contratación del personal 08 sustitución.	\$ 223,060.35
	4	Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT.	\$ 223,060.35
			Sin IVA \$ 892,241.40
			IVA \$ 142,758.62
			Total \$ 1,035,000.02

Importe con número y letra: Un millón treinta y cinco mil pesos 02/100


Luis Treviño de la Fuente Lara
 (Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Dirección de Administración
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística
 Presente

Agradeciendo de antemano su amable invitación que se nos hizo llegar por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) proponemos a su consideración la siguiente cotización al servicio de "Preparación de contenidos para capacitación de 4 cursos denominados "Plazas, selección y contratación", "APS y registros", "Contratación del personal 08 sustitución" y "Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT" para los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social"

Con base en la información proporcionada en el Anexo Técnico y Términos de referencia para dicho servicio les presentamos la siguiente propuesta:

1.- Descripción del servicio.

Objetivo principal:

Reforzar los conocimientos, habilidades y disminuir los tiempos en que el personal adquiere los conocimientos necesarios en los diferentes temas, para optimizar el desempeño.

Con base en este objetivo se diseñarán 4 OPK's de capacitación a 2,804 trabajadores a nivel nacional, los cuales serán denominados:

CURSOS	
División de Planeación de Fuerza de Trabajo	Curso 1: Plazas, selección y contratación. Curso 2: APS y registros.
División de Dotación de Recursos Humanos	Curso 3: Contratación del personal 08 sustitución.
División de Retiro Labora	Curso 4: Aplicación del Acuerdo 240210/27 HCT

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dichos OPK's estarán dirigido al personal de las Jefaturas de Servicios de Desarrollo de Personal y de la Coordinación Técnica de Prestaciones, Retiro Laboral y Servicios al Personal en Nivel Central en el IMSS, con la finalidad de reforzar sus habilidades para realizar las actividades encomendadas conforme al perfil del puesto, de manera estandarizada y de acuerdo a su grado de responsabilidad.

Contarán con diferentes capas de profundidad en el conocimiento con el objeto de que el usuario pueda profundizar en el aprendizaje de acuerdo a sus necesidades.

El diseño gráfico estará basado en neurociencia y fusionado con los contenidos, creando conceptos visuales de impacto para un aprendizaje significativo.

Se llevarán a cabo con la participación de trabajadores de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, a través de las divisiones denominadas: Planeación de Fuerza de Trabajo, Dotación de Recursos Humanos y Retiro Laboral del Instituto.

2.- Características y especificaciones del servicio.

Descripción:

Con el objetivo de que los cursos sean de fácil entendimiento la preparación y diseño de los cursos integrarán contenidos, sin demasiada complejidad técnica necesarios para administrar e impartir los 4 cursos.

Los contenidos temáticos estarán elaborados con base en la información institucional proporcionada por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos y estructurados en diferentes capas de profundidad, la cual es indispensable se entregue en los tiempos pactados en el anexo técnico.

Contenido temático:

Área: División de Planeación de Fuerza de Trabajo

CURSO	TEMAS
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura de la JSDP <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Organigrama. 1.2. Organización y funcionamiento del Departamento de Personal. 1.3. Funciones de la Oficina de Control de Fuerza de Trabajo. 2. Plazas y contrataciones <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Conceptos básicos. 2.2. Proceso de altas, bajas y cambios. 2.3. Tipos de plazas. 2.4. Clasificación de trabajadores por tipo de contratación. 2.5. Área de responsabilidad. 2.6. Horarios institucionales. 2.7. Propuesta para ocupación de plaza vacante. 2.8. Propuesta para la Actualización al Catálogo de Plazas (PACP). 2.9. Claves departamentales y claves de adscripción IP. 2.10. RUSP. 2.11. Conceptos de infecocontingibilidad y emanaciones radiactivas. 3. RH 2000 Módulos diamantes <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Diamante estructura organizacional. 3.2. Diamante de nómina. <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Procedimiento selección. <ol style="list-style-type: none"> 4.1.1. Rapport. 4.1.2. Etapas de proceso selectivo. 4.1.3. Normatividad. 4.2. Residentes, pasantes de servicio social e internos de pregrado. 4.3. Extranjeros. <ol style="list-style-type: none"> 4.3.1. Documentos migratorios. 4.3.2. Documentos de escolaridad. 4.4. Validación de documentos. 4.5. Compatibilidad de empleos. 4.6. Solicitud para la asignación de matrículas en categorías de base y puestos de confianza "A". 5. Indicador de eficiencia en la orientación de los recursos a las áreas sustantivas de atención directa a la población derivado de: <ol style="list-style-type: none"> 5.1. Metodología para el cálculo del indicador. 6. Reportes directivos. <ol style="list-style-type: none"> 6.1. Metodología para la integración de reportes de plazas para giras.

evo

San Francisco #1384
Despacho No.402 Torre C
Caj. del Valle cp.03100
México D.F.
55 59 5002
evo-evolucion.com

CURSO	TEMAS
A.P.S. Y Registros	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estructura de la JSDP. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Organigrama. 1.2. Organización y funcionamiento del departamento de personal. 1.3. Funciones de la oficina de Control de Fuerza de Trabajo. 2. A.P.S. y Registros. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Estructura de la Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal conceptos básicos. 2.2. Proceso de A.P.S. 2.2.1. Operación para generar la inicialización en el aplicativo de APS. 2.2.2. Registro de incidencias ausentismo y sustituciones en el aplicativo de APS. 2.2.3. Operación para realizar el proceso "A" en el aplicativo de APS. 2.2.4. Operación para la aplicación de modificación de horarios en el aplicativo de APS. 2.2.5. Operación para generar el cierre en el aplicativo de APS. 2.2.6. Operación para realizar la interfaz de APS. 2.2.7. Operación del sistema de administración de registro biométrico (SARB). 2.3. Vacaciones. <ol style="list-style-type: none"> 2.3.1. Normatividad. 2.3.2. Programación de vacaciones norma ordinaria. 2.3.3. Programación de vacaciones Estatuto "A". 2.3.4. Operación para programar días a cuenta de vacaciones. 2.4. Salarios cancelados y no cobrados. 2.5. Pago en acreditamiento en cuenta de inversión. 2.6. Disposición Judicial. 3. RH 2000 Módulos Diamantes. <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Diamante de Nómina. 3.2. Diamante Programación de Asistencia y Registro de Tiempos.

Área: División de Retiro Laboral

CURSO	TEMAS
Aplicación del Acuerdo 2402/10/27 HCT.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamento legal (Normatividad). 2. Solicitud de aplicación del beneficio del acuerdo 2402/10/27 (validación de la documentación entregada). 3. Hoja maestra para el cálculo del beneficio, a fin de validar si procede o no procede. 4. Resolución complementaria. 5. Inclusión al sistema (Servicios de Información para la Administración de Personal "SIAP") del beneficio por el cambio de categoría y cálculo de pago de diferencias. 6. Validación del cálculo individual para verificar que la inclusión sea correcta.

evo

San Francisco #1384
Despacho No.402 Torre C
Caj. del Valle cp.03100
México D.F.
55 59 5002
evo-evolucion.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CURSA	Subtítulo
<p>Contratación del Personal OB sustitución.</p>	<p>1. Contratación del personal OB sustitución</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.1. Plaza vacante con presupuesto. 1.2. Vacaciones. 1.3. Incapacidad por riesgo de trabajo. 1.4. Incapacidad por maternidad. 1.5. Incapacidad por enfermedad general. 1.6. Licencia con sueldo. 1.7. Beca sin sueldo. 1.8. Beca sin sueldo. 1.9. Falta injustificada. 1.10. Suspensión disciplinaria sindical. 1.11. Nivelación a plaza superior. 1.12. Jornadas especiales (plaza 0). 1.13. 6° y 7° día. 1.14. Personal docente área médica. 1.15. Sustituto por sustituto (categorías médicas y solo con perfil delegacional). 1.16. Una categoría por otra (solo perfil delegacional). 1.17. Administrativa en modulo (solo perfil delegacional). <p>2. Opciones derivadas</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1. Rechazo 1 2.2. Rechazo 2 2.3. Reimpresión 2.4. Botón validador (vacaciones) 2.5. Cancelación <p>3. Liberación y asignación</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1. Asignación 3.2. Liberación 3.3. Consulta de candidatos en mini bolsa <p>4. Productos</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1. Listado de candidatos adscrito a mini bolsa. 4.2. Contratos asignados por categoría, adscripción y fecha. 4.3. Reporte OBP

Especificaciones:

Para el Diseño y preparación de los cursos, se manejarán herramientas orientadas a facilitar el aprendizaje. Incluirán imágenes, botones y diagramas que faciliten el aprendizaje visual. Se considera la combinación de textos y gráficos con la finalidad de reforzar la experiencia del aprendizaje.

Se incluirán esquemas y/o diagramas para estructurar un contenido por medio de frases cortas partiendo de una idea central.

Integrará actividades interactivas para reforzar los temas abordados en cada curso.

Tendrá un lenguaje incluyente en todo su diseño visual o escrito y que reconozca a todas las personas por igual.

Duración del servicio:

Plazo: El tiempo para la preparación y diseño de los cursos se considerará a partir de la adjudicación del contrato y hasta el día 8 de diciembre del año en curso.

La Coordinación de Gestión de Recursos Humanos nos entregara dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación del presente la información necesaria para el desarrollo de los contenidos de cada uno de los cursos



Cronograma:

Actividad	Responsable
Envío de info completa	IMSS
Diseño contenido y envío de propuesta	Evo
Revisión presencial	Conjunta
Envío de ajustes a IMSS	Evo
Revisión y aprobación por escrito	IMSS
Diseño gráfico y envío de plataforma para validación	Evo
Revisión presencial	Conjunta
Envío de ajustes a IMSS	Evo
Revisión y aprobación por escrito	IMSS

Tiempo de entrega: 8 de diciembre del 2016

Alojamiento del OPK:
Los cursos se alojarán en su LMS, por lo que se entregará en archivo empaquetado formato SCORM.

Funciones del OPK:
El acceso para los usuarios a todo el material de capacitación.
El centralizado de documentos, imágenes, descargables, archivos que sirvan de apoyo al curso y herramienta de consulta.
Recuperación de contraseñas.
Soporte técnico mediante tickets.

evo
San Francisco #1384
Despacho No.402 Torre C
Col del Valle cp.03100
Mexico D.F.
55 59 5002
evo-avulacion.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

evo
San Francisco #1384
Despacho No.402 Torre C
Col del Valle cp.03100
Mexico D.F.
55 59 5002
evo-avulacion.com

Funcionalidades:
Recursos multimedia
Evaluación final a la que se tiene acceso cuando se ha recorrido el OPK
Cuenta con herramientas de personalización como son: pizarra de dibujo y mininotas.

Tipo de información:
Para la generación de los OPKs, el IMSS proporcionará los contenidos estructurados y completos, en una sola exhibición.

Gestión de usuarios:
Se sujeta a las características y condiciones de su LMS.

Requisitos:
Se requiere reunión de arranque (kick off) al inicio del proyecto en la cual se establecen los lineamientos a seguir durante el proceso de producción de los OPKs a fin de garantizar el trabajo ordenado del equipo y los tiempos de entrega.
Se requiere permiso para hacer pruebas en el LMS.

Personalización:
Color del círculo en home y diseño con los colores institucionales.
Logotipo de la empresa del lado inferior derecho.

Acceso a la herramienta:
Se sujeta a las características y condiciones de su LMS.



Servicio de soporte técnico:

Se proporcionará atención personalizada al personal del IMSS cuando se presenten daños o fallas en alguno de los elementos de la presente cotización, mediante correo electrónico que son atendidos por la vigencia del contrato. El servicio de soporte de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 18:00 horas durante la vigencia del servicio.

Entregables:

- Certificado de accesos a usuarios.
- Carpeta física y digital (.ai editables) con contenidos desarrollados.
- Archivo empaquetado SCORM.

Vigencia de la propuesta:
90 días.

ATENTAMENTE



Luis Iván de la Fuente Lara
Director General
OPK EVO SAPI de CV

EVO
San Francisco #1384
Aspacho No.402 Torre C
Ciudad de México cp.03100
México D.F.
55 59 5002
evo-evolucion.com



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

